

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.192 · 1984

LEY 10.192

Boletín Oficial, 24 de septiembre de 1984 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.192

LEY 10192

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad a la localidad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°. Com uníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.192. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).